

DECRETO N° 338

Castro, 20 de Julio 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 24/04/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 112 de la DOM de fecha Julio 2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
6. La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023.
7. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a partir del Segundo Semestre 2023.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MOLINA SPA.
RUT	:
ROL	: 2-6957
ACTIVIDAD ECONOMICA	: VENTA DE PELLETT
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: GALVARINO RIVEROS NRO. 1352, CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/YCS/JCR/RV.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)